

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-26006-19-1884-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1884

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	545,932.6
Muestra Auditada	532,619.7
Representatividad de la Muestra	97.6%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora por 545,932.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 532,619.7 miles de pesos, que representaron el 97.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El colegio estableció códigos de ética y de conducta, los cuales fueron publicados en el periódico oficial del estado y se dieron a conocer al personal mediante su publicación en la página de internet del colegio.</p> <p>El colegio instituyó un protocolo de actuación para la recepción, trámite y conclusión de denuncias, sugerencias y reconocimientos presentados ante el comité de ética e integridad del colegio, y estableció en su página de internet las opciones para que el público presentara denuncias por presuntas violaciones a valores éticos y normas de conducta.</p> <p>El colegio informó a sus instancias superiores respecto de la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>El colegio contó con un "Programa Institucional 2022-2027" en el que estableció los objetivos y metas para presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a su consecución.</p> <p>El colegio contó con un "Programa Operativo Anual 2023", en el que se establecieron las metas cualitativas y cuantitativas de los indicadores y el porcentaje de avance por áreas del colegio.</p> <p>El colegio contó con un "Programa de Trabajo de Administración de Riesgos" para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes en la institución.</p>	<p>El colegio no informó a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>El colegio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar de manera periódica las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>El colegio contó con su reglamento interior, el cual fue publicado en el periódico oficial del estado, en el que se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de sus procesos sustantivos.</p> <p>El colegio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El colegio careció de políticas, manuales o documentos análogos en los que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar de manera periódica las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del colegio.</p> <p>El colegio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el que participaran los principales funcionarios, el personal del área de tecnología y los representantes de las áreas usuarias.</p>
Información y Comunicación	
<p>El colegio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental y de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El colegio informó de manera periódica al titular de la institución sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El colegio generó sus estados financieros analíticos del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, de la situación financiera, entre otros.</p>	<p>El colegio careció de un programa de sistemas de información que apoyara la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su "Programa Institucional 2022-2027".</p> <p>El colegio no evaluó el control interno y los riesgos de los sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas en el último ejercicio fiscal.</p> <p>El colegio careció de actividades de control para mitigar los riesgos que podrían afectar su operación; tampoco implementó planes de recuperación de desastres que incluyeran datos, hardware y software, asociados a los procesos y actividades para el cumplimiento de sus metas y objetivos.</p>
Supervisión	
<p>El colegio evaluó los objetivos, las metas y los indicadores mediante la Dirección de Planeación, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>El colegio careció de un programa de acciones y de seguimiento para resolver los problemas detectados en las evaluaciones realizadas por la institución, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna.</p> <p>El colegio careció de evaluaciones del control interno de sus principales procesos sustantivos y adjetivos; tampoco se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>El colegio no realizó auditorías internas a los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la atención de debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, por lo que el colegio obtuvo un aumento a 77 puntos, de un total de 100, puntaje que lo ubica en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora suscribió con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sonora el anexo de ejecución con número de registro presupuestario 0041/23, para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, así como sus apartados “D” Incremento por política salarial y “F” Estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo, por un importe de 545,932.6 miles de pesos.

RECURSOS CONVENIDOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS ESTATALES
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción del documento	Recursos federales
Anexo de ejecución	507,846.6
Apartado “D” Incremento por política salarial	25,035.2
Apartado “F” Estrategia para el fortalecimiento al salario del sector educativo	13,050.8
Total	545,932.6

FUENTE: Elaborado con base en el anexo de ejecución y los apartados “D” y “F”, proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

3. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 545,932.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 7.8 miles de pesos, de los cuales se transfirieron 349,344.2 miles de pesos a seis cuentas bancarias para el pago de conceptos relacionados con sueldos, prestaciones y retenciones de seguridad social del capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” y en gastos operativos correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”; además, se estableció otra cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora registró presupuestal y contablemente los ingresos y las erogaciones por 545,932.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 7.8 miles de pesos, correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se verificó que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda “OPERADO PROGRAMA 'FPMS-COBACH' RECURSO FEDERAL”.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 53,860 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 376,439.6 miles de pesos se encontraron vigentes, de los cuales 354,893.6 miles de pesos correspondieron al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” y 21,546.0 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios Generales”; sin embargo, no se presentaron los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible por 180,959.9 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”.

COMPROBANTES FISCALES CON CARGO A LOS SUBSIDIOS FEDERALES
PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Importe total pagado (A)	Comprobantes fiscales revisados		Importe de comprobantes fiscales sin resguardo C = (A-B)
		Número	Importe (B)	
1000 Servicios Personales ^{1/}	535,423.2	53,525	354,893.6	180,529.6
3000 Servicios Generales	21,976.3	335	21,546.0	430.3
Total	557,399.5	53,860	376,439.6	180,959.9

FUENTE: Elaborado con base en la nómina financiada con recursos aportados por la Secretaría de Educación Pública y el gobierno del estado y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible, proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

NOTA: ^{1/} El importe de 535,423.2 miles de pesos, corresponde al monto total neto de la nómina pagada con recursos federales y estatales del programa del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la aportación federal correspondió a 435,624.5 miles de pesos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el resguardo de los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible por 180,959.9 miles de pesos, vigentes en la página del Servicio de Administración Tributaria, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 545,932.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó el total de los recursos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7.8 miles de pesos, éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES
PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000													
Servicios Personales	523,955.4	523,955.4	0.0	523,955.4	523,955.4	0.0	0.0	0.0	523,955.4	0.0	0.0	0.0	
3000													
Servicios Generales	21,977.2	21,977.2	0.0	21,977.2	21,977.2	0.0	0.0	0.0	21,977.2	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	545,932.6	545,932.6	0.0	545,932.6	545,932.6	0.0	0.0	0.0	545,932.6	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	7.8	0.0	7.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.8	7.8	0.0	
Total	545,940.4	545,932.6	7.8	545,932.6	545,932.6	0.0	0.0	0.0	545,932.6	7.8	7.8	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

Con lo anterior, se constató que 7.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	7.8	7.8	0.0	0.0
Total	7.8	7.8	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

7. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 545,932.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación en conceptos de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” para el personal directivo, administrativo y docente y 3000 “Servicios Generales”, para servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía e internet e impuestos sobre nóminas, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
 CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Si
Congruencia				Si

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023, los cuales publicó en su página de internet; adicionalmente, se constató que la información financiera del cuarto trimestre se reportó con la calidad y congruencia requeridas, respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2023.

9. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora entregó a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 de enero a septiembre, noviembre y diciembre de 2023; sin embargo, no se presentó lo correspondiente a octubre; además, no se identificaron en los documentos de trabajo de enero a septiembre, noviembre y diciembre de 2023 los recursos federales y estatales utilizados para el pago de las nóminas, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0041/23, del 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso f, párrafo segundo.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se envió a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 correspondiente a octubre de 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-F-26006-19-1884-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no identificaron en los documentos de trabajo de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, de enero a diciembre de 2023 los recursos federales y estatales utilizados para el pago de las nóminas, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0041/23, del 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso f, párrafo segundo.

10. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora entregó trimestralmente de manera oportuna, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Sonora, la información sobre el ejercicio de los programas a los que se destinaron los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, así como el cumplimiento de sus metas, el costo de la nómina del personal, los tabuladores de

remuneraciones por puesto, el desglose del gasto corriente, los estados financieros respectivos, y la información sobre la matrícula escolar.

Servicios Personales

11. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora ejerció los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 523,955.4 miles de pesos en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", de los cuales 435,624.5 miles de pesos se destinaron para el pago de sueldos y salarios relacionados en la nómina proporcionada por el colegio, en la que se identificaron 2,160 pagos improcedentes a 109 trabajadores que ocuparon 17 puestos directivos, administrativos y docentes, que excedieron el sueldo tabular autorizado por 4,718.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II y del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0041/23, del 2 de enero de 2023, Analíticos de Servicios Personales, de los apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 90 pagos realizados a 10 trabajadores por 109,399.05 pesos correspondientes a un puesto directivo, se consideraron procedentes, por lo que quedaron pendientes de aclarar 2,070 pagos por 4,608,995.72 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-E-26006-19-1884-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,608,995.72 pesos (cuatro millones seiscientos ocho mil novecientos noventa y cinco pesos 72/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes de sueldos a 99 trabajadores que ocuparon 16 puestos directivos, administrativos y docentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales excedieron el sueldo tabular autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0041/23, del 2 de enero de 2023, Analíticos de Servicios Personales, de los apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

12. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones relacionadas en la nómina proporcionada por el colegio, en la que se realizaron 27 pagos

improcedentes a 6 trabajadores por 106.3 miles de pesos, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por motivos personales y por el desempeño de un cargo de elección popular.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica que los 27 pagos otorgados a 6 trabajadores por 106,261.09 pesos con los recursos del programa fueron procedentes, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de los expedientes del personal pagado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se determinó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora realizó pagos improcedentes por 528.6 miles de pesos a una trabajadora que ocupó los puestos de "Profesor CB II" y "Profesor Asociado "C" 1/2 T", que careció del título y la cédula profesional correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Manual de Puestos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, apartado V. Manual de Puestos de Personal Docente, incisos A, numeral 1, y B.

2023-E-26006-19-1884-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 528,553.83 pesos (quinientos veintiocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 83/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos improcedentes con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal a una trabajadora que ocupó los puestos de "Profesor CB II" y "Profesor Asociado "C" 1/2 T", que careció del título y la cédula profesional correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Manual de Puestos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, apartado V. Manual de Puestos de Personal Docente, incisos A, numeral 1, y B.

14. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y de las bases de datos del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de 15 trabajadores del colegio no se encontraron en el Registro Nacional de Población e Identidad y de 17 no coincidieron con los registros de las bases de datos de la nómina pagada con recursos del programa.

2023-E-26006-19-1884-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora realice las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población e Identidad, para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores se actualice y valide, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

15. Con la visita física de 12 planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, se verificó que de los 477 trabajadores seleccionados, registrados en las nóminas durante el ejercicio fiscal 2023, 247 se encontraron en funciones en el centro de trabajo al momento de la visita y de los 230 trabajadores restantes, el colegio proporcionó la documentación que justificó y aclaró las causas de su ausencia, entre las que destacaron la baja del colegio, un horario diferente al momento de la visita, y licencias con y sin goce de sueldo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora contó con los recibos que acreditaron los consumos de los servicios de energía eléctrica, de agua, de telefonía convencional y de conducción de señales analógicas y digitales por 16,482.4 miles de pesos, en los planteles del colegio de enero a diciembre de 2023, así como con las solicitudes de pago y los comprobantes fiscales correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,137,549.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 532,619.7 miles de pesos, que representó el 97.6% de los 545,932.6 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora comprometió y pago el total de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7.8 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Fiscal de la Federación y del Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0041/23, del 2 de enero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,137.5 miles de pesos, que representó el 1.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no identificó en los documentos de trabajo de las nóminas pagadas con recursos del programa los recursos federales y estatales de enero a diciembre de 2023.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAF/1577/2024 del 3 de octubre de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 11, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA



SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

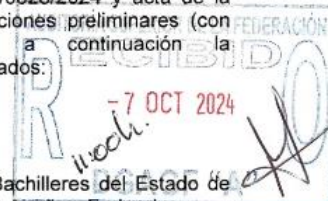
+AIR - 2 copias -
1 hoja 1 CD
DHC 1666 873736

Of. No DAF/1577/2024.
Hermosillo Sonora a 03 de octubre de 2024.

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
Director de Auditoría Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente. -



Atendiendo instrucciones de nuestro director general, Dr. Rodrigo Arturo Rosas Burgos y como enlace designado, según oficio No. DG/071/2024, para atender los requerimientos de solicitud de información y actividades de fiscalización referente a la auditoría 1884 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de la Cuenta Pública 2023", me permito remitir DV certificado con No. de serie MFP6888L20163973, que contiene la documentación y/o aclaraciones que ayuden a solventar y/o desvirtuar las observaciones preliminares dadas a conocer mediante oficio NÚM.DAGF-"A1/0028/2024 y acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) No 2023-1884-RVPRF-002, exponiendo a continuación la respuesta/justificación para cada uno de los resultados determinados:



NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH Sonora), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa Presupuestario U006), para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora en un nivel medio

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.



Bldv. Vildósola Final, Sector Sur y calle Bachilleres, Col. Villa de Seris, C.P. 83280
Teléfono: (662) 259 2900, Hermosillo, Sonora / www.cobachsonora.edu.mx



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



Su fecha de ingreso es anterior a la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, la cual fue publicada el día dieciocho de marzo de dos mil ocho

Se anexa Hoja de Servicio, primer nombramiento otorgado y alta ante ISSSTESON.

NÚM. DEL RESULTADO: 20

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la base de datos de la nómina correspondiente a las 24 quincenas ordinarias y extraordinarias del ejercicio fiscal 2023, proporcionada por el Colegio por un monto de 801,412,405.72 pesos; de los apartados "B", "D" y "F" y del Analítico de Servicios Personales de las zonas económicas 2 y 3, que forman parte del Anexo de Ejecución con número de registro presupuestario 0041/23, de fechas 2 de enero, 2 de octubre y 3 de julio de 2023, respectivamente; de los auxiliares presupuestales y pólizas contables con su documentación justificativa; y de la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se comprobó que el COBACH Sonora no proporcionó información actualizada y validada de las nóminas autorizadas respecto de la Base de Datos Nacional del RENAPO, ya que se identificó que la CURP de 15 y 17 trabajadores se registraron con estatus de "no encontrados" y como "erróneos", respectivamente, en incumplimiento de los artículos 87 y 91, de la Ley General de Población.

RESPUESTA.

Atendiendo lo acordado en la cédula de recomendaciones acordadas, se remite la totalidad de las CURP de los 15 y 17 trabajadores observados.

Agradeciendo de antemano la comprensión y apoyo al respecto, hago extensivo un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. GILBERTO CONTRERAS VÁSQUEZ
Subdirector de Finanzas, Enlace Designado
para Auditoría N° 1884



C.p. Dr. Rodrigo Arturo Rosas Burgos, Director General del COBACH.
Mtro. Arturo Alejandro Meza Sánchez Laurel, Director de Administración y Finanzas del COBACH.
L.A. Carla Alejandra Alarcón Mena, Subdirectora de Auditoría de la ASF.
L.C. Gabriela Serralde Martínez, Jefe de Departamento de la ASF.
Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes contenidos en los comprobantes fiscales proporcionados por el ejecutor del gasto por concepto de las operaciones comprometidas y pagadas con recursos del programa, no se encontraron en los supuestos de los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación con créditos fiscales firmes, ni del 69-B con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, con número de registro presupuestario 0041/23, del 2 de enero de 2023: cláusula quinta, inciso f, párrafo segundo; y Analíticos de Servicios Personales, de los apartados "B", "D" Incremento por Política Salarial y "F" Estrategia para el Fortalecimiento al Salario del Sector Educativo.

Manual de Puestos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora: apartado V. Manual de Puestos de Personal Docente, incisos A, numeral 1, y B.

Ley General de Población: artículos 87 y 91.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.